



*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”*

**RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN  
Nº 017-2024-UNTELS -VRI**

Villa El Salvador, 20 de diciembre de 2024

**VISTO:**

**Oficio N° 0571-2024-UNTELS-VRI-II** de fecha 17 de diciembre del 2024, la Dirección del Instituto de Investigación emite opinión favorable para **APROBAR el informe final del cierre del proyecto de investigación: “Caracterización y Evaluación del Proceso de Soldadura para la Reparación de Fisuras de una Tubería de Captación de Agua ubicado en un Túnel de una Central Hidroeléctrica”**, (modalidad sin financiamiento), a cargo del investigador principal **M.Sc. Carlos Vidal Dávila Ignacio** y co-investigadores **Mg. Jesús Virgilio Luque Rivera** y **Mg. Richard Flores Cáceres**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 56 y 57, numeral 57.5 de la Ley Universitaria N° 30220 y sus modificatorias, establece: “Artículo 56. La Asamblea universitaria es un órgano que representa a la comunidad universitaria, se encarga de dictar las políticas generales de la universidad (...)” asimismo el artículo 57 numeral 57.5 señala que tiene la siguiente atribución: “Elegir a los integrantes del Comité Electoral Universitario y Tribunal de Honor”;

Que, mediante Resolución N° 0002-2023-CEU-UNTELS, de fecha 02 de mayo de 2023, el Comité Electoral de la UNTELS reconoce a la Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui como Rectora, Dra. Marina Vilca Cáceres como Vicerrectora Académica y Dr. Angel Fernando Navarro Raymundo como Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

Que, en el art. 50º de la Ley Universitaria Ley N° 30220, precisa que: “*El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación*”; y el art. 65.2.1 señala que es atribución del Vicerrector de Investigación: “*Dirigir y ejecutar la política general de investigación de la universidad*”;

Asimismo, mediante RCU N° 057-2023-UNTELS-CU-R, de fecha 31 de julio de 2023, se autorizó al Vicerrector de Investigación la emisión de actos resolutivos en el marco de sus atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 y mediante RCU N° 119-2024-UNTELS-CU, de fecha 28 de junio de 2024, el Consejo Universitario dispone el cumplimiento de la resolución precitada, precisando la emisión de actos resolutivos que comprenden asuntos de su competencia;

Que, en concordancia con la RCU N° 119-2024-UNTELS-CU, en el uso de sus atribuciones referido en el literal j) “*Aprobar cierres de proyecto de investigación*”;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N°080-2020-UNTELS, de fecha 06 de mayo de 2020, se aprueba tres (03) Proyectos de Investigación bajo la modalidad Sin Financiamiento, Tercera Convocatoria, periodo noviembre 2019, presentado por Jefe del Instituto de Investigación, y remitido por la Vicepresidencia de Investigación de la UNTELS, cuyo detalle se adjunta como anexo a la Resolución;

...///



... /// Ref. RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN N° 017-2024-UNTELS -VRI

Que, mediante Resolución Rectoral N°229-2023-UNTELS-R, de fecha 23 de noviembre de 2023, se aprobó la ampliación del plazo de entrega de informe final del proyecto de investigación: “Caracterización y Evaluación del Proceso de Soldadura para la Reparación de Fisuras de una Tubería de Captación de Agua ubicado en un Túnel de una Central Hidroeléctrica”, a cargo del investigador principal, M.Sc. Carlos Vidal Dávila Ignacio, hasta el mes de mayo de 2024;

Que, mediante Solicitud de fecha 18 de noviembre de 2024, dirigida a la Directora del Instituto de Investigación, el Investigador Responsable, M.Sc. Carlos Vidal Dávila Ignacio, presenta el informe final del proyecto de investigación descrito líneas arriba, (modalidad sin financiamiento), solicitando el cierre del proyecto con emisión de resolución respectiva;

Que, mediante Oficio N° 0571-2024-UNTELS-VRI-II de fecha 17 de diciembre del 2024, la Directora del Instituto de Investigación remite al Vicerrector de Investigación, el informe final del Proyecto de Investigación titulado: “Caracterización y Evaluación del Proceso de Soldadura para la Reparación de Fisuras de una Tubería de Captación de Agua ubicado en un Túnel de una Central Hidroeléctrica”, (modalidad sin financiamiento), presentado por el Responsable, M.Sc. Carlos Vidal Dávila Ignacio, otorgando opinión favorable a la solicitud de cierre del mencionado proyecto, para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, estando en uso de las atribuciones otorgadas al Vicerrector de Investigación, de acuerdo a lo dispuesto por la autoridad universitaria conferidas por las disposiciones citadas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el informe final del cierre del proyecto de investigación titulado: “Caracterización y Evaluación del Proceso de Soldadura para la Reparación de Fisuras de una Tubería de Captación de Agua ubicado en un Túnel de una Central Hidroeléctrica”, (modalidad sin financiamiento), a cargo del investigador principal, M.Sc. Carlos Vidal Dávila Ignacio y co-investigadores Mg. Jesús Virgilio Luque Rivera y Mg. Richard Flores Cáceres, conforme al Anexo que en Setenta y dos (72) folios forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente resolución a Rectorado, Secretaría General, Dirección de Instituto de Investigación, M.Sc. Carlos Vidal Dávila Ignacio, Mg. Jesús Virgilio Luque Rivera y Mg. Richard Flores Cáceres.

**ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR** la presente resolución y sus anexos en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Directora del Instituto de Investigación de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

**Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.**



**Dr. ANGEL FERNANDO NAVARRO RAYMUNDO**  
Vicerrector de Investigación  
UNTELS